Año IV.—Núm. 1196. Sábado 22 de diciembre de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Ivyza.—D. Joaquin Ciret.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 5 de diciembre de 1860.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunion de ayer.

Pasó á las secciones una comunicacion del señor ministro de Marina, dando cuenta de haber sido nombrado el señor Hernandez Pinzon vocal de la junta consultiva de la Armada.

Pasaron á la comision varias solicitudes relativas al proyecto de ley hipotecaria, y otras á los proyectos de ley de ayuntamientos y electoral.

Igualmente pasaron á la comision 329 esposiciones de 662 escribanos que despachan las causas criminales en los juzgados de primera instancia ordinarios, solicitando que el Congreso tome en consideracion la esposicion elevada al mismo por el director de la *Gaceta del Notariado*, sobre que se asigne un sueldo á dichos funcionarios desde 1.° de enero de 1861, suprimiéndose las costas judiciales, ó que en otro caso se les releve de prestar dicho servicio en lo criminal.

ÓRDEN DEL DIA.

Presupuestos.

Leido el presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia, dijo

El Sr. PAZ: Las primeras palabras mias en este Congreso se dirigieron á satisfacer las necesidades de la administracion de justicia. Tuve que ser breve entonces: vino la discusion de los presupuestos, y como estaba declarada la guerra de Africa, quisimos que los debates terminaran brevemente Pero entonces manifesté que me reservaba decir aquí mis pensamientos, abogando por las necesidades de la administracion de justicia.

Tratándose de una materia delicada, y siendo poco práctico en estos debates, si se desliza de mis labios una palabra inconveniente, la retiro desde luego: no trato de hacer alusion ninguna, sino un llamamiento al patriotismo del gobierno y de la cámara.

Todos comprendemos que la justicia es la primera de las necesidades sociales; y, sin embargo, ha permanecido en el mas deplorable abandono, y en vano será que trabajemos para la regeneracion política y administrativa, si lo que se refiere á la justicia, si la parte mas importante del edificio social permanece abandonada.

Aquí se suele citar con frecuencia á Francia, y procuramos importar de allí muchas cosas buenas; y, sin embargo, sus instituciones judiciales no nos estimulan á colocarnos á su nivel. Es necesario que á medida que se desenvuelven las instituciones políticas, se dé mas fuerza á las leyes civiles y al poder judicial. ¿Y qué sucede aquí? ¿En qué consiste que no satisfacen las necesidades de la justicia? En que no tenemos Código civil ni instituciones que tengan por objeto hacer práctica en el órden social la idea de la justicia. ¿Ni cómo es posible buscar el acierto en el estado en que se halla la legislacion? No es posible que sigamos así, y esto se reconoce hasta tal punto por todos, que desde el principio de esta época constitucional los hombres públicos se han ocupado en mejorar este ramo. Ya hubo sus tentativas antes de 1843; y entonces, don Joaquin María Lopez, una de las glorias mas puras de este pais, creó una comision que llegó á formular un proyecto de código. Miro ese proyecto con el respeto que se debe la obra de varones eminentes. Pero ¿por qué ese proyecto permanece abandonado hace diez años? Yo no me lo esplico sino porque no ha habido una situacion algo sólida que pudiera pensar en dar estabilidad, y claridad y método, á las instituciones judiciales.

Aquí vienen las pretensiones de las dos escuelas filosófica é histórica. En un país compuesto de provincias de distintas tradiciones, costumbres y leyes, no puede llevar á cabo en toda su estension el pensamiento de la escuela filosófica. Si se pudiera codificar sin tener en cuenta los hechos actuales, lo existente, la escuela filosófica podria poner en práctica sus principios. Pero ¿no se puede buscar un término medio? Yo creo que si se salva el principio de libertad de testar que reina en Cataluña, que respetando aquello que se refiere á la constitucion civil de la familia, se puede y se debe hacer algo que sea concreto y decisivo.

Hoy el abogado necesita recorrer todas las medidas legislativas esparcidas en diversos códigos; tiene que meditar sobre lo que está vigente, y luego aplicar su criterio al caso que tiene que examinar. Pues bien: para esto deberia haber un código en que tuviéramos una legislacion completa, clara y acabada.

Mucho mas necesitamos esto los que pertenecemos á Cataluña, porque tenemos allí las constituciones catalanas donde lo civil está revuelto con lo político, lo administrativo y lo de procedimientos, y tenemos ademas que consultar el derecho romano, monumento insigne de sabiduría, pero que nos abruma bajo el peso del trabajo.

Despues de esta necesidad de codificacion, se presenta la de organizacion de los tribunales. Hoy ocurre lo siguiente, y no trato de ofender á nuestra digna magistratura. Hoy ocurre que la suerte de una familia depende de la decision de tres magistrados que forman sala de una audiencia. ¿Y es posible que una simple sala decida de nuestra suerte y la de nuestros hijos? Eso es un delirio. En el mismo dia, el 18 de febrero de 1859, mientras una sala por cierta falta de un testamento decia «es válido,» otra de la misma audiencia decia «es nulo.»

Se me dirá: en el Tribunal Supremo tenemos una garantia Señores. el recurso de casacion, gran pensamiento, por la falta de organizacion judicial es poco menos que un recurso ineficaz. La sala primera de ese tribunal, con su rectitud corresponde á lo que era de esperar de sus dignos magistrados.

Pero el estado confuso de nuestra legislacion da lugar á toda la clase de interpretaciones. ¿Cómo, pues, ha de buscarse con tan diversas interpretaciones la unidad de la jurisprudencia en los recursos de casacion? ¿Y hay la garantia de justicia? Tampoco, porque hay el mal inherente á esa confusion; y hay ademas muchas cuestiones en que no se entra sino en la apreciacion de los hechos, y no quiere el Tribunal conocer del fondo del asunto.

Ademas, como el Tribunal Supremo, si no se cita la ley infringida, no puede entrar á conocer del asunto, no puede, aun conociendo la injusticia de la providencia dictada, remediarla, porque no se ha propuesto el recurso en buenos términos; lo cual, nace á su vez de la confusion en que la legislacion envuelve á los abogados.

Es, pues, necesario que el señor ministro de Gracia y Justicia piense en que salgamos de esta situacion.

Hay que pensar tambien en la organizacion del ministerio público: en que el gobierno traiga aquí un proyecto estableciendo esa institucion sobre las bases que debe tener.

Hay que pensar igualmente en la reforma de la ley de enjuiciamiento civil. Esa ley ha sido un gran adelanto; con la legislacion antigua habia muchas puertas abiertas á la mala fé; por eso saludé con efusion su advenimiento; pero necesita perfeccionarse.

Me dirá el señor ministro de Gracia y Justicia: «eso es mucho pedir; la comision de códigos no puede hacer mas.» No creo esta razon valedera. ¿Estamos tan pobres que no podamos pagar una comision dotada de un personal cumplido? Hay una comision de individuos dignísimos; pero unos estan dedicados á la abogacía, otros desempeñan altas funciones judiciales, y no es posible que se ocupen con la asiduidad necesaria en la codificacion. ¿Por qué no dotamos bien esa comision?

Tambien me dirá el ministro que va á presentarse la ley de procedimientos criminales, y lo celebro mucho, pero algo mas podia hacerse si estuviese dotada esa comision.

Voy ahora, despues de hacer estas indicaciones, á decir algo sobre la inamovilidad de la magistratura, y su digna y decorosa dotacion.

La inamovilidad es un principio universalmente reconocido. Se me dirá que es un paso grave que no puede darse hoy. Si no puede darse hoy, ¿por qué no se adopta un término medio que se aproxime á ese bello ideal? ¿No se presentaron proyectos para esto en las Córtes constituyentes? Señores, cuando la institucion es buena, acaba por reformar al individuo así como las instituciones corruptoras le corrompen.

Pues bien; sea que el espíritu de esa noble institucion haya hecho á esos individuos superiores á viles estímulos, sea que por su educacion literaria ya lo fuesen, lo cierto es que, á pesar del abandono en que se le ha tenido á la magistratura, sus individuos no tienen esa mancha que no tengo necesidad de nombrar. Cuando en 1851 se reconoció la necesidad de suprimir los derechos de los jueces en los aranceles, se dijo que del resultado que diese la reforma del papel sellado vendria la dotacion decorosa de la magistratura Pero eso se ha olvidado, y hemos visto á jueces de primera instancia pereciendo.

Se me dirá: se destina millon y medio para acabar con esa situacion triste de la judicatura. Creo adornado al señor ministro del ramo de los mejores sentimientos; lo que dudo es que tenga la energía necesaria para venir á llegar á esa digna dotacion. Porque, señores, si no se dan á la magistratura mas garantías para el porvenir, nadie que se estime en algo querrá ser magistrado en España; nadie querrá aspirar á unos puestos tan dignos, pero tan espinosos.

No se puede pensar en esa dotacion, se dice, porque los demas funcionarios de la administracion reclamarian igual aumento. Yo ofrezco ayudar al gobierno á plantear una buena administracion; pero sin olvidar esto, no puedo desconocer que la magistratura se encuentra en determinadas y especiales condiciones. ¿Quereis una magistratura que corresponda cumplidamente al objeto de su institucion? Pues levantarla; harto ha hecho ella por sí; ayudarla ahora. En Francia hay una magistratura perfectamente dotada, que forma contraste en esta parte con la nuestra.

Aquí ocurre un fausto suceso cualquiera, y otras clases reciben gracias y mercedes, y á la magistratura nada se da. En Francia, ¿quien es el presidente del Senado? El de la magistratura. ¿Quién es individuo del gran consejo de regencia? Un magistrado.

Tenia un compromiso de honra para hacer estas observaciones. Hoy no me he propuesto contrariar la marcha del gabinete: el porvenir se presenta pavoroso, y creo que estamos en el caso de apoyar al gobierno: por lo que respecta sobre todo á Cataluña, estoy agradecido á la benevolencia con que el gobierno ha mirado aquel pais. No seré, pues, ingrato; pero deseo que en su sistema para desenvolver nuestros grandes intereses, considere como la obra mas importante y gloriosa la que llegue á satisfacer las necesidades de la administracion de justicia.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: He oido con gusto el discurso del señor Paz, y le quedo agradecido por los votos que hace por el lustre de la magistratura, su señoria habrá de convenir en que no ha atacado el presupuesto de que se trata pero yo reconozco el derecho del señor Paz á hacer reflexiones para la mejora de la administracion de justicia.

Se quejó S. S. del retardo de nuestra codificacion, y apuntó las doctrinas de dos escuelas diferentes. No entraré á dilucidar esta cuestion; me basta que la constitucion diga que habrá un código para todas las provincias españolas. Para hacerlo hay una comision de Códigos.

En 1851 envió una comision concluido el código civil al ministro de Gracia y Justicia. El gobierno creyó indispensable oir á todas las corporaciones científicas de España: se oyeron; no todas estuvieron de acuerdo; nacieron dificultades, y se levantó poderoso el espíritu foral. No será esto obstáculo á que se publique el código; pero se ha creido indispensable que lo revele la comision.

Pero en tanto, ¿no se hace nada? Señores, se han publicado el código penal y la ley de enjuiciamiento donde ya se descubre la tendencia á la unidad. El gobierno; que acepta la conveniencia de la publicacion de un código civil, aprovecha el celo de la comision encomendandola trabajos que sin obstar á la revision de ese código, le proporcionan el medio de ir adelantando en sus importantes tareas, y así ha sacado de ese código la ley hipotecaria en que se abre camino á la unidad, y no sé si seria preferible este sistema de ir por medidas especiales preparando la general.

Tambien el gobierno ha acabado de organizar los juzgados de paz; se ha ocupado en la gravisima cuestion de la reforma de aranceles, y ha presentado la urgente organizacion del notariado, de la cual espero que las córtes tratarán dentro de poco. El señor Paz verá que no se duerme el ministro, y que si no tiene toda la elevacion de miras que fuera necesaria para satisfacer las necesidades de la administracion de justicia, hace aquello que está al alcance de su inteligencia y posicion.

Se quejó luego el señor Paz de que el recurso de casacion no satisfacia las necesidades de la administracion de justicia. No sé si todos los jurisconsultos estan de acuerdo en la utilidad de ese recurso hoy en España. Era tan reconocida la necesidad del recurso de casacion en el pais donde nació, que sin él no podia marchar aquella sociedad. No era allí un trámite; era el deber de una alta inspeccion sobre instituciones nuevas. Siento repetir las cosas, y en períodos tan cortos, he hablado de esto en otra parte; pero como los argumentos son idénticos, las respuestas tienen que ser las mismas.

El recurso de casacion nació cuando de una plumada desaparecieron todas las instituciones judiciales de un pais; y se le sujetó á un solo código de procedimientos y un solo código civil. Fué preciso establecer un centro que hiciese que las leyes fuesen estricta y uniformamente aplicadas. Allí se ha dicho: ya no habrá mas que dos instancias, y habia siete. Pero no habia necesidad, por tanto, de que todos los jueces comprendieran de una misma manera el artículo de la ley.

Establecióse, pues, un cuerpo central, y se discutió si habia de ser tribunal ó cour de casacion. Se dijo: no puede ser tribunal porque no tiene jurisdiccion: y en efecto, por eso se le llamó cour. Sus funciones eran examinar si la ley se habia aplicado de una manera conforme á la doctrina, y cuidar de que la ley de procedimientos fuese constantemente aplicada de una misma manera por todos los jueces del territorio. ¿Habrá, pues, acusacion para

todos los negocios, se dijo? «No puede ser:» y entonces se estableció un tribunal prévio encargado de declarar si habia lugar ó no á que pasara el asunto al juicio de casacion.

Aqui no se hizo de otra manera Y entra la cuestion entre los jurisconsultos: ¿es preferible este juicio de alta inspeccion á una tercera instancia? Unos dicen: Pues que han de venir á la córte los negocios y el tribunal examina el fondo esta vista es igual á un tercer juicio. Yo no comprendi bien si el señor Paz atacaba ó no en su fondo la casacion, ó si creia que los magistrados no podian trabajar con bastante celo porque no estaban bien dotados.

El Sr. PAZ: Ocupandome del recurso de casacion, dije que era ventajoso; pero añadi que, atendido el estado de nuestra legislacion, no podia ese pensamiento proporcionar los buenos frutos que se buscan. He dicho que habia una necesidad de organizar los tribunales ordinarios, porque no era mas que una ilusion eso de considerar al tribunal supremo como tercera instancia, pues por punto general no se proponian los recursos con la precision que correspondia, y no entraba ese tribunal en el fondo.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No quiero yo dar á su señoria una constitucion esplicita: no puedo calificar aqui las instituciones como fuera de aqui se califican; pero diré á su señoria que el recurso de casacion se estableció en Francia tres años antes de que hubiese código. Y esto se comprende. ¡Pues qué! el código, ¿es mas que la eleccion uniforme y simétrico de los principios de legislacion ya estendidos en leyes?

Yo aseguro al señor Paz que el recurso de casacion, no en su esencia, sino en su forma, será examinado detenidamente. El gobierno ha enviado ya dos magistrados al tribunal supremo, para que, vacando un dia en cada semana, pueda preparar sus sentencias.

Habló tambien el señor Paz de la necesidad de la organizacion del ministerio público. Están asentados los principios; no se diferencia la constitucion del ministerio público en España, de la que tienen en los paises mas adelantados. Pero yo no soy partidario de andar tocando todos los dias las instituciones judiciales. Esto tendrá su forma definitiva, cuando se trata de la organizacion de tribunales.

Dice su señoria que la comision de códigos trabajaria mas si se la pagara. Creo que si la hubiesemos de pagar, no tendriamos los servicios que esa comision desempeña hoy por patriotismo. Esa comision trabajó con el mayor celo en esa ley hipotecaria, que es toda la parte económica de las instituciones civiles. No es de menor importancia la ocupacion en que en estos momentos tiene, que es una ley de procedimiento criminal que se presentará muy en breve á las cortes. Despues vendrá la organizacion de tribunales. Estos están constituidos con arreglo á lo marcado en la constitucion de 1812, y las nuevas necesidades se satisfarán en esa futura ley.

Tambien ha hablado el señor Paz de la inamovilidad de la magistratura. Nunca mas discutido que hoy ese principio; pero está consignada en un articulo constitucional, y el gobierno la respeta en lo que de él depende. El gobierno ha asegurado la inamovilidad práctica, haciendo justicia de todas las injusticias cometidas. Creyó que podia hacer un sacrificio pecuniario y colocar á todos los magistrados que estuviesen separados, y así lo hizo. Este medida tenia dos objetos; volver por el principio de inamovilidad, y quitar pretesto á los partidos para separar magistrados.

Habló luego el señor Paz de la necesidad de dotar decorosamente á la magistratura. Agradezco el celo de S. S.: el ministro de Gracia y Justicia ha satisfecho la necesidad mas urgente, la de colocar á los magistrados cesantes; y como para este servicio tuvo que pedir 48,000 duros, naturalmente se retrajo de hacer nuevos gastos. Por otra parte ha aumentado alguna dotacion, sobre todo en el ministerio público, de que ha tratado el señor Paz. Ciertamente que se hubieran satisfecho mejor las necesidades de la magistratura trayendo un aumento general; pero esto habria sido una medida de mucha trascendencia, y las demas instituciones se hubieran creido en igual derecho, porque todas son necesarias y utilisimas.

El ministro no trajo mas aumentos que los que he dicho: la comision creyó necesario otro, y lo acordó: la comision lo sostendrá, y el gobierno aceptará lo que el Congreso acuerde.

El Sr. PAZ: El señor ministro se ha manifestado partidario decidido de la escuela histórica: lo celebro. Pero no concibo cómo en aquello en que no puede haber inconveniente de ninguna clase, no haya de adelantarse. La ley del notariado y la ley de hipotecas son un adelanto; pero ¿por qué no se adelanta mas?

La casacion no seria tan difícil, si un Código fijase los respectivos casos que se proponen al tribunal.

En cuanto á la comision de códigos, no he negado sus servicios; lo que he dicho es que esas personas que tanto valen, deben dedicarse especial y esclusivamente á esos trabajos,

Inamovilidad. He dicho que si no se podia hacer efectivo de todo punto el precepto constitucional, por lo menos debiamos acercarnos á él: y, en efecto, la colocacion dada á todos los cesantes, es una justisima medida digna de elogio. Pero no bastan las buenas intenciones del ministro; es necesario que esas medidas se consoliden de modo que otro no pueda revocarlas,

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO: La comision poco tiene que contestar al señor Paz, porque no ha combatido realmente el presupuesto; S. S. tiene razon en la mayor parte de las apreciaciones que ha hecho; y, por otra parte habiendo el gobierno contestado á las observaciones de S. S., la comision deberá solamente añadir que, abundando en sus ideas, trate de mejorar la suerte de la majistratura y judicatura. Este pensamiento halló en el señor ministro la mejor acogida; pero en la imposibilidad de adoptar de una vez la cifra considerable que la subcomision proponia, fué preciso aplazar la ejecucion de este pensamiento. La subcomision, insistiendo, quiso tener una conferencia con el señor ministro de Hacienda; pero la gran cantidad que se necesitaba, hizo que no se pudiese conceder la dotacion necesaria, aunque accedió el gobierno á que se fijase una cantidad que por ahora se diese. Este hizo que la subcomision presentase su dictámen conforme con lo propuesto por el señor ministro, con ligeras, y aun mejor diré homeopáticas modificaciones.

Este presupuesto ha sido aumentado despues; pero este aumento se debe á la dotacion de los magistrados cesantes, medida importante 973,000 rs., y que la comision admitió con gusto, sin que presuma que haya de tener impugnadores.

La comision, pues, cree que debe concluir diciendo, que en la mayor parte de las apreciaciones generales del señor Paz, está conforme, y espera que llegará el dia de hacer las variaciones convenientes en nuestro sistemas judicial

El Sr. PAZ: Celebro muchísimo que la subcomision esté conforme con mis apreciaciones. No ha sido mi ánimo hacerle la menor impugnacion.

El Sr. MADOZ: Individuo de la comision de presupuestos, me levanto á impugnar este dictámen. ¿Por qué no he presentado voto particular segun la costumbre? Es el caso que hubiera tenido necesidad de presentar no uno, sino cinco votos particulares; y para que se aprecie hasta qué punto es noble la conducta de la oposicion progresista, diré que ha determinado que en vez de presentar esos cinco votos, haga un solo discurso. Yo pregunto: ¿se prefiere un discurso ó cinco votos particulares, que son quince discursos, escepto cuando no se impugne mas que uno, para evitar la discusion?

Tenedlo presente, señores diputados: yo, decia el señor ministro de Gracia y Justicia, yo no queria tanto; pero la comision me ha dado mas; ¿y que habia yo de hacer? Esta es la apología del ministro, la censura de la comision. Yo apruebo el presupuesto del ministro, y combato el del congreso. Se me dirá: ¿no reconoces el derecho de iniciativa? Lo reconozco: lo que niego es la conveniencia.

Yo he dicho aqui que el gran deseo de los pueblos de que sus representantes discutan los presupuestos, se convierte en un desengaño terrible al ver que resultan aumentados por el mismo Parlamento. Si el gobierno dice que tiene bastante con diez para las atenciones públicas, ¿por que se le ha de decir tedamos once? Decia el señor Ferreira: el aumento es homeopático. ¡Ah señores! Los pueblos lo sienten en dósis alopáticas.

Y véase, señores, á qué se espone la comision: á que diga el señor ministro: ¿si me lo daban, cómo no lo habia de tomar? Ya que el señor ministro de Hacienda me da esta suma, por Dios no me la quiten Vds. Y su señoría hacia bien; lo mismo hubiera hecho yo en su caso.

¿Y qué sucedió? Que la subcomision de Gracia y Justicia habia formulado un pensamiento, y no podia formularlo porque, como ha dicho muy bien el señor ministro de Gracia y Justicia, el conjunto de las obligaciones de un ministro para formar un presupuesto acertado, no lo puede conocer nadie mejor que el mismo ministro. La subcomision queria distribuir ella sola alrededor de millon y medio de reales, y esto no lo puede hacer nadie mas que el gobierno, y mucho menos una subcomision entre una y dos de la madrugada, cuando muchos de sus individuos se han retirado ya.

¿Y saben el congreso á que se esponen los diputados de la oposicion que van á la comision de presupuestos á ver los aumentos que han tenido las partidas? pues no encuentran las partidas, sino los nombres; no las cifras, sino los diputados. Es, pues, necesario ir á la comision de presupuestos, preparados á dar una gran batalla, y para eso se necesita un valor á toda prueba, porque á nadie le gusta ir á oponerse á aspiraciones personales..... Suplico al señor Rivero que no me interrumpa, porque yo tengo la lengua muy suelta, y si se me provoca y me conviene, hablo lo que no queria hablar.

Yo, señores, tengo una pretension para que se aumenten los sueldos de los beneficiado de la catedral de Barcelona; la comision me admite esta partida, y el señor Rivero la combate; ¿á quién combate S. S.? A mí, á quien la comision la habia concedido; y ya me enemisto con el señor Rivero; pues lo mismo sucede cuando es lo contrario, y por esto repito que es menester un gran valor para ir á discutir á la comision de presupuestos.

Yo, señores, no admito por regla general ninguna partida aumentada por el congreso, porque el gobierno debe saber bastante bien lo que necesita para cubrir sus servicios; cuando vino aqui esa esposicion de los beneficiados de Barcelona, dijo el señor ministro que habia gran peligro por ahora en alterar las dotaciones concordadas, y yo me callé; pero hoy se alteran dos, y aunque yo no diga nada, si se quiere, acerca de ellas, mañana vendrán otras iglesias pidiendo lo mismo, y entonces no se sabrá ya qué responder, como no se supo responder al señor Gonzalez, que pedia un aumento de dotacion para el clero catedral de Toledo.

Creo, pues, señores, que es peligroso dar á los ministros mas de lo que piden, y mucho mas envolver la reforma de una clase en una partida del presupuesto. La subcomision de Gracia, y Justicia, señores, partiendo de la exígua dotacion de los magistrados, queria hacer un aumento en los sueldos de estos altos funcionarios de la justicia, y no pudiendo obtener del señor ministro de Hacienda los fondos necesarios para ello, propuso se dejara al arbitrio del señor ministro el emplear en su aumento 1.500,000 reales, que fué lo que pudo dar el señor ministro de Hacienda. Yo, señores, no acepto esto: yo desearia que aquí se viniese con una ley en que se hiciera esa distribucion, y así lo propuse: pero mi idea no fué aceptada.

Despues, en la comision general de presupuestos, se ha acordado que esa cantidad se repartiera entre los jueces de primera instancia solamente, y esto me agrada mas, porque yo creo que esta clase, no menos respetable y digna de ser atendida, está muy mal dotada, y que deberia aumentarse su dotacion, igualmente que la del resto de la magistratura. Yo he sido juez, señores, con orgullo lo digo, del mas humilde partido de España, del Valle de Aran, y del mas rico en productos, el de Barcelona. Antes de fijar los sueldos, las obvenciones eran cuantiosas; no fué pequeño el quebranto que sufrieron los jueces, y nadie de nosotros desconoce el gran trabajo y responsabilidad que sobre ellos pesa.

Pero yo, que deseo que los magistrados y jueces estén decorosamente dotados, no puedo aceptar que se haga del modo que se ha hecho, trayendo una reforma sin el estudio necesario, permitiéndome hacer las observaciones con que he molestado la atencion del congreso. Venga el señor ministro con un proyecto bien meditado, seguro que en el punto que nos ocupa me tendrá favorablemente dispuesto.

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): Aludido por el señor Madoz, debo manifestar que yo no he pedido aumento para el clero de Toledo. He dicho que era imprudencia tocar á las dotaciones concordadas, y que tocarlas, era poner un conflicto á los diputados de distritos en que habia catedrales, porque los clérigos de estas se creerian con derecho á un aumento, y les pareceria falta de celo en los diputados no habérselo conseguido, cuando se habia dado á otros,

(Se concluirá.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 17.

Anteayer empezaron los ejercicios de oposicion á plazas de sanidad militar. Se han presentado 21 opositores. Componen el tribunal los señores don Nicolas de Tapia, presidente; don Pedro Maranges, vice-presidente; don Manuel Hernando y don Matias Nieto, vocales; don Manuel Castell y don Juan Bernad, suplentes.

—En Baltimore se celebró una demostracion contra Lincoln, promovida por unos 200 hombres, que decian pertenecer á la asociacion de los voluntarios del Sur: levantaron la bandera del Palmetto, pero fueron silbados por el pueblo.

—Los ingleses abrigan esperanzas muy halagüeñas de sacar grandes recursos, abriendo los mercados de China al libre comercio.

—La posicion crítica en que se halla Dinamarca llama nuevamente la atencion acerca de las tendencias del escandinavismo, cuyo objeto, como se sabe, es la reunion de las tres coronas del Norte bajo la dinastía real de Suecia. La cuestion es saber cuál será la actitud de Suecia en la eventualidad de una guerra entre Dinamarca y la Confederacion alemana.

—Por real órden de 25 de noviembre, espedida por el ministerio de la Guerra, se ha dispuesto que el segundo comandante mas moderno sea siempre el que se engargue de la fiscalia; que el fiscal reemplace en ausencia y vacantes al segundo comandante de detall, siguiendo sin embargo con la fiscalía, asi como el detalall llenará las funciones de ambos cuando el fiscal falte; que el capitan mas antiguo desempeñe el cargo de la segunda comandancia de detall y fiscalía, cuando estén ausentes los dos á la vez, en los batallones de cazadores; y que lo mismo se verifique cuando se hallen separados los batallones de un regimiento, puesto que á estar reunidos se colocará en comision al comandante fiscal del primer batallon al frente del detall y fiscalía del segundo, si en este faltasen los dos segundos comandantes, como pasará el fiscal del segundo á servir dichos destinos en el primer en el caso contrario.

ESTRANGERO.

Una correspondencia de París dirigida á la Epoca, *hace el siguiente retrato de monsieur de Persigny: Mr. de Persigny no es una gran cabeza política: tiene mas viveza de imaginacion que fuerza y latitud de ideas: ni siquiera se diria que es un ministro del Interior normal; es conocido en el ministerio á que vuelve hoy, despues de haberlo desempeñado desde 1852 á 1854, por los mas singulares arrebatos; tiene una impetuosidad inaudita, pero es esencialmente un hombre de accion y amigo del emperador, adicto fiel, inteligente además y que posee el instinto de lo que pueda ser útil al sistema imperial. Deciase de él hace diez años que era el único Bonapartista de Francia.*

—Una carta dirigida desde Lóndres al Courrier du dimanche *dice: «A estas horas habrá llegado á Gaeta un mensajero del gobierno francés que lleva al rey el consejo perentorio de que salga de aquella plaza, pues la escuadra francesa cesará de protejerla. El emperador deja á Francisco II quince dias para preparar su partida.»*

—Un periódico estranjero dice que aunque Francisco II deje á Gaeta no saldrá de Italia: pasará á Roma, donde podrá reorganizar su ejército.

—Desde el campamento aliado, extramuros de Pekin, decian el 13 de octubre: «Varios franceses así como mister Parker han sido hechos prisioneros por el general tártaro San-Kolinsin en el momento en que pedian su pase para regresar á su campamento. Han sido tratados con crueldad, obligados á arrodillarse delante de cada uno de los mandarines, con el rostro en el suelo y las manos atadas á la espalda. Todos han sido conducidos en esta posicion ya en caballerías, ya en carros, hasta detras de Pekin. Parker era golpeado cuando no respondia inmediatamente á las preguntas que se le hacian y Loch lo era igualmente porque no sabia el chino. Otros dos ingleses han sido maltratados aun con mayor crueldad. Ambos han muerto de hambre. Les habian atado las manos tan fuertemente que la sangre brotaba de ellas.

—Los anglo-franceses han encontrado en Pekin cartas del general tártaro San-Kalinsin, asegurando al emperador, que sabiendo ya que las tropas aliadas que marchaban sobre Pekin

eran en corto número, se comprometia á envolverlas y esterminarlas.

El emperador de China no llevaba en su huida mas que trece mujeres. Ignorábase qué habia sido de las demás de su serrallo, que eran numerosísimas.

—El 11 salió del puerto de Lisboa la escuadra inglesa, que hacia tiempo estaba fondeada en el Tajo. La manda el vice-almirante Jaushaw.

—Dias pasados, la emperatriz de los franceses visitó las cámaras de los lores y de los comunes, la abadía de Westminster, la torre de Lóndres y la exhibicion del ganado: completamente restablecida de salud, salió por la via Dover á París.

ALCANCE.

De los periódicos de Barcelona recibidos anoche por via de Alcudia, copiamos las siguientes noticias:

PARIS 17 de diciembre.

Todos los periódicos siguen hoy ocupándose con preferencia de la China, y aun por mi parte puedo comunicar á V. algunos nuevos detalles. De algunas correspondencias particulares se deduce, que á la fecha de las últimas noticias la disentería hacia considerables estragos en el cuerpo espedicionario. Los franceses por su parte tienen 1,500 enfermos y de bastante gravedad. El cuerpo de ejército que está á la vista de Pekin queda reducido á 2,000 hombres aptos para el servicio. Cuando se considera que con tal débil ejército es preciso imponer respeto á masas tan considerables como las que el gobierno chino puede poner en batalla, no puede menos de desearse sinceramente que la Francia envie lo mas pronto posible refuerzos á sus soldados. La paz está firmada; pero seria preciso tener una fé muy sólida para descansar en tan débiles seguridades.

Se confirma lo que he manifestado á V. en anteriores corresponcdenias, á saber, que la Rusia en union con la Francia ha prestado su apoyo á la dinastia actual de los Emperadores de la China. El general Ygnatcheff, embajador de Rusia en Pekin, ha ausiliado en gran manera al baron Gros en las negociaciones que se han seguido en favor de la dinastía reinante, á la que eran muy opuestos los ingleses.

Sigue hablándose de la espedicion de la Cochinchina. Dícese que constará de 2000 hombres de infantería de marina que serán mandados por un general de brigada que pertenezca tambien al cuerpo de infantería de marina. Las tropas de tierra y mar que formen la espedicion estarán bajo el mando en jefe de vice-almirante Charner. Trátase de atacar la capital del pais.

El telégrafo de Italia nos anuncia que se cree que la escuadra francesa va á salir de Gaeta dentro de poco, y que empieza á calmar un tanto la insurreccion de los Abruzzos y de la Calabria.

Por lo demas en esta por punto general se cree que hay mucha exageracion en los términos con que se ha hablado de los desórdenes ocurridos en los Abruzzos. El partido legitimista se ha complacido, como era natural, en presentarlos como una consecuencia de una reacion politica formidable. Pero en el fondo creo que la politica tenia poco que ver en ello. Estos escesos han sido la consecuencia natural de las grandes conmociones que han trastornado el pais

La agitacion de la Hungria va tomando un carácter cada vez mas grave. No se han declarado desórdenes en ningun punto del territorio, pero en todas partes se trabaja sin cuidarse del gobierno austriaco, lo mismo que si no existiese. Las cosas vuelven al ser y estado en que habian quedado despues de 1848. Los empleados alemanes desaparecen; no se sabe á donde han ido á parar. Tal es la fuerza inevitable de este movimiento que va obrando lentamente pero sincesar, de modo que en está se abriga el convencimiento de que el Austria no podrá resistirlo, y que no logrará establecer la centralizacion ni con sus reformas, ni por medio del sistema anteriormente seguido, pues ante todo la Hungria mira con horror la centralizacion.

Lóndres 15 de diciembre.

Se ha recibido de Pekin un parte oficial con fecha del 9 noviembre, por la via de San Petersburgo. La paz, se firmó el 26 de octubre. El 5 de noviembre se cangearon, las ratificaciones. Los aliados han evacuado á Pekin. El emperador ha conseutido en volver inmediatamente á su capital.

—Se lee en el «Correo Mercantil de Genova.»

«El «Independiente» de Nápoles del 11 del actual anunció que corria el rumor de que un vapor que llevaba á bordo mas de 700 garibaldinos se habia ido á pique. Esta noticia es completamente falsa; el vapor de que habla el «Independiente» es el «Daro» que há tres dias que llegó á Génova felizmente.»

Lóndres 17 de diciembre.

La agencia «Reuter» ha comunicado á los periódicos el parte siguiente de Nueva York del 5 de diciembre:

«El 4 se leyó en Washington el Mensage del presidente M. Buchanan, en el cual pregunta este porque la Union ha de estar amenazada de destruccion y porqué la intervencion de los Estados del Norte habria inspirado vagas esperanzas á los esclavos y afecta en su seguridad á los Estados del Sud.

M. Buchanan sostiene que la eleccion de M. Lincoln no es una provocacion, y que los Estados del Norte no debian considerarse amenazados por esta eleccion en los negocios de esclavitud de los Estados del Sud; considera la separacion de la Union como revolucionaria, y niega que pueda constituir una doctrina constitucional; pero combate la idea de que el gobierno federal tenga el derecho de obligar al Estado reparatista á una sumision, y declara que tal coaccion seráirrealizable.

Dice el Mensage que las relaciones de los Estados Unidos con todos los Estados, á escepcion de España, son amistosas y satisfactorias, y recomienda la compra de la isla de Cuba, así como algunas modificaciones de aranceles.

Despues de la lectura del Mensaje la Cámara de los representantes aprobó una enmienda para que la parte de este documento relativa á la situacion interior del pais fuese sometida á la deliberacion de un comite compuesto de un individuo de cada Estado. Desaprueban el Mensage las fracciones estremas de los dos partidos.

El vapor «Africa» trae á Inglaterra 17,561 pesos. El metálico estaba muy abundante en Nueva York.»

Marsella 16 de diciembre.

Los periódicos aseguran que los Abruzos y las Calabrías están mas tranquilas. Han sido comprimidos en parte los movimientos de la provincia de Avellino. Se está procediendo al armamento de todas las guardias nacionales, se van á enviar á la Alta Italia todos los soldados Reales errantes y desorganizados.

—Escriben de Marsella el 17 al *Mensajero del Mediodia*

«Se espera aquí en un plazo próximo la noticia de la rendicion de Gaeta. Ciertas personas que tienen relaciones en Gaeta creen que Francisco II pasará á Francia y desembarcará en Marsella. Antes de abandonar el suelo napolitano, Francisco II concederá la cruz de su órden á varios franceses que le han prestado notables servicios en estos últimos tiempos.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, miércoles, 19 de diciembre.

La «Gaceta» publica un real decreto creando en la isla de Cuba un inspector general de Sociedades mercantiles, de seguros y de ferro-carriles, bajo la dependencia del capitan general, habiendo sido nombrado para desempeñar este destino el señor don Cipriano del Mazo.

Bolsin: Consolidados, 51—45; diferida, 43-25.

Paris, miércoles, 19 de diciembre.

Gran 8.—La Conferencia ha decidido que se ponga de nuevo en vigor la ley electoral de 1848.

Bolsa de hoy.—3 por 100 frances, 68 65. —4 y 1/2 por 100 id., 96-70.—Interior español, 49 1/2.—Diferida.. 41 7/8.

Lóndres.—Consolidados ingleses, 93 1/4. —3 por 100 esterior español, 51 1/2.—Diferida, sin cotizar.

Amsterdam.—Interior español, 48 3/4

Amberes.—Id. id., 49 1/8.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Paris y Lóndres del dia 19.

Paris.—3 por 100, 68-65.—4 y 1/2 por 100, 96-55.—3 por 100 interior español, 49 1/4.—Diferido, 41 3/4.—Amortizable, 23 1/2.

Lóndres.—Consolidados, 93 1/8 á 1/4.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

De nuestro colega *El Correo* copiamos lo siguiente:

«Nuestros lectores tienen ya noticia de la rara habilidad de don Pedro Juan Riera, honrado artesano de Manacor, en el arte de la escultura, á pesar de sus escasos conocimientos en el dibujo. A la desinteresada proteccion que se propuso dispensarle un apreciabilísimo amigo nuestro, el señor don Cárlos Bentabol, gefe que fué de la seccion de fomento de este gobierno civil se debe en grán parte que el nombre del señor Riera sea conocido del público y que su reputacion artística haya pasado los estrechos límites del círculo de sus amigos. Hoy nos complacemos en publicar otras noticias que sobre el particular hemos adquirido, y que hacen vislumbrar un porvenir lleno de fortuna para el artista hasta ahora desconocido. Segun tenemos entendido el Sr. Riera ha recibido desde la córte el encargo de hacer una estátua de la Inmaculada Concepcion para una congregacion de señoras; y el Escmo. Sr. ministro de Fomento, noticioso del estraño ingénio de este modesto artesano y de su particular disposicion para la escultura apesar de su casi completa falta de principios, le ha encargado por medio de uno de sus amigos la construccion de una estátua que represente algun personage célebre de nuestra historia, con ánimo de facilitar los adelantos de Riera si su obra hace concebir risueñas y fundadas esperanzas. Si esto sucediese, como creemos sucederá, tenemos motivos para creer que el Gobierno señalaria al Sr. Riera una pension para pasar á Madrid y despues á Roma.

No dudamos que cuantas personas se interesen por las glorias de nuestra isla, tendrán una singular satisfaccion al leer estas noticias.»

«El mártes fué sorprendida en Binisalem por el comisario de vigilancia una casa de juego en la cual se hallaban diez individuos; y anteanoche lo fué otra en Felanitx por el celador señor Barceló encontrándose en ella 21 jugadores.»

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA VICTORIA, VIRGEN Y MARTIR

Y

EL BEATO NICOLAS FACTOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 18 ms.
Pónese.... á las... 4 » 41 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 59 ms. 11 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del batallon fijo de artillería, don José Maria Elias.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Queda en depósito en esta alcaldia un trozo de cadena de oro que ha sido encontrado: la persona que lo ha estraviado podrá presentarse y acreditando su propiedad le será entregado: permanecen aun en depósito varias de las prendas anunciadas antes de ahora y se recuerda al público para que llegue á noticia de sus dueños con el fin de que puedan reclamarlas. Palma 20 de diciembre de 1860. —Antonio Maria Dameto.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 21.

De Cullera en 2 dias laud San Ramon, de 60 toneladas, pat. José Alberty, con 6 mar., un pasagero, arroz y efectos.

De Málaga en 4 dias Místico San José de 61 toneladas, pat. José Pastor, con 6 mar., un pasagero, hierro y efectos.

De Ibiza en un dia id. Sevillano, de 71 ton., patron Jaime Viñas, con 4 mar., 20 pas. y sal.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 21.

Para Mahon tartana Cármen de 92 ton., patron Rafael Pallicer, con 8 mar., y vino.

Para Iviza laud Carmen de 14 ton., pat. Pedro Antonio Mandilego, con 4 marineros y carbon de piedra.

Para Bona tartana Concepcion, de 51 toneladas patron Gabriel Leon, con 5 mar., un pas. y vino.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

Funcion estraordinaria para mañana domingo

POR LA TARDE.

1.° Sinfonía.

2.° El drama de grande espectáculo en 6 actos, precedidos de un prólogo en dos cuadros, cuyo titulo es:

BENLEILA,

ó sea

EL HIJO DE LA NOCHE.

Dirigido por el primer actor D. C. Guerra, y exornado con todo el aparato escénico que su argumento requiere, coros, bailes, decoraciones nuevas, y la sorprendente salida del bergantin á toda vela en alta mar, etc., etc.

Entrada general 2 rs. Al paraiso 12 cuartos.

A las 3.

NOTA. La empresa cede la tercera parte de la entrada de esta funcion á beneficio del Santo Hospital de esta provincia.

Funcion estraordinaria para mañana domingo á beneficio del

SANTO HOSPITAL DE ESTA PROVINCIA.

POR LA NOCHE.

1.° Sinfonia.

2.° La comedia nueva en 3 actos y en verso, original del acreditado escritor D. A. Auset.

UN PROBLEMA DE LA VIDA.

Dirigida por el primer actor D. Ceferino Guerra, al que acompañan en su desempeño los principales artistas de la compañia.

3.° El baile español compuesto y dirigido por D. Manuel Perez, en el que toma parte la célebre primera bailarina española D.ª Manuela Perea (Nena), dicho señor Perez y cuerpo coreográfico, titulado:

La Estrella del Mediodía.

4.° La funcion terminará con la linda comedia en un acto, traduccion de D. V. de la Vega, titulado:

LA SOCIEDAD DE LOS TRECE,

Dirigida por el primer actor D. J. Pardiñas.

A las 7.

En esta funcion no habrá bandeja, habiendo ademas resuelto la junta de beneficencia que el precio de la entrada general sea de 3 reales vellon y el de la entrada al paraiso de 2 sueldos mallorquines con el objeto de que todas las clases de la sociedad puedan contribuir al socorro de las necesidades del hospital.

ADVERTENCIA. Los señores abonados que no gusten ocupar sus localidades se servirán avisarlo en la ventanilla del teatro antes de las doce del dia de la funcion.

SECCION DE ANUNCIOS.

Mr. Marignac

acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimeneas, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita: medallones: cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caractéres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

Anuncio al ilustrado público.

BARTOLOMÉ PARAROLS, maestro de estucos, da conocimiento al público y á los señores que deseen estucar fachadas, escaleras, dormitorios, salones y capillas de Iglesias, tanto al caliente como al frio, donde se pueden pintar paisajes, adornos y demas dibujos, tanto al fresco como al óleo, que dichos estucos se harán á precios cómodos. Informarán entrando por la calle de San Miguel, esquina á la *den Rubí,* chocolateria de Vicente Llorens.

Muy interesante al público y á los ayuntamientos.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort número 54, hace presente á los ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reberberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerias de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo, n.° 3, piso 1.°

Mlle. Stephanie

procedente de Barcelona, Valencia, Madrid y otras capitales.

Está dedicada á la confeccion de toda clase de prendas para señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Cuenta con un surtido completo de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Se encarga en su taller y por módico precio, de la perfeccion en el corte y adorno á las señoritas que por gusto ó dedicadas al ramo quieran someterse à su direccion.

POMADA DE RENAUD GERMAIN.

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio: 12 reales frasco.

Indispensable al bello sexo.

En la tienda del Aguila dorada, debajo de los vapores-correos, plaza de las Copiñas, se ha recibido un gran surtido de aderezos completos de señora, consistentes en cuellos, vueltas de manga, lazos de pecho y ceñidores, todo de charol con estrellitas de oro. Se recomienda el exámen de estos artículos aunque no se compren. Precios módicos.

Imprenta y Libreria de don Pedro José Gelabert,

PAS D'EN QUINT.

EN PRENSA PARA PUBLICARSE EN EL MES DE ENERO PRÓXIMO.

CATALOGO

DE LOS

Ilmos. Sres. Obispos de Mallorca,

REDACTADO

POR UN CURIOSO INVESTIGADOR.

TOMO VI. ENTREGA 1.ª EN 4.° DE 48 PAGINAS Y UNA CUBIERTA IMPRESA. PRECIOS: 3 REALES VELLON INCLUSA UNA LÁMINA.

Resueltos como estamos á emprender á todo trance la publicacion de esta obra, vamos á dar á luz el tomo VI que es el que menos obstáculos y dificultades ofrece su publicacion. Este volúmen abrazará los cinco Ilmos. Señores Obispos que han gobernado la silla de Mallorca durante el presente siglo XIX; tales son D. Bernardo Nadal y Crespí; D. Pedro Gonzalez Vallejo; D. Antonio Perez de Hirias; D. Rafael Manso y nuestro actual prelado D. Miguel Salvá y Munar, de quien esperamos que con su eficaz cooperacion recomendará á los señores curas párrocos, ecónomos, vicarios, sacerdotes y demas fieles de su diócesis á que se suscriban á ella, á fin de que nuestro trabajo no quede sepultado en el olvido.

Para que la obra salga con toda la perfeccion que deseamos, hemos sometido su correccion á una persona celosa é inteligente en nuestra historia eclesiástica y civil, en las ciencias y en las letras, de cuya pluma han salido producciones de reconocido mérito.

Nosotros no hemos perdido de vista, lo que dijimos en el *Mallorquin* del dia 20 de setiembre último, que, *nuestro trabajo no será esteril, antes al contrario, útil á los curiosos é importante á los eclesiásticos* y esto nos anima mas y mas á publicarlo con todo esmero, confiado en el apoyo y ausilio de nuestros amigos y suscriptores.

NOTA. Se advierte á los señores eclesiásticos y personas seculares que tengan los *edictos* generales de cuaresma del Ilmo. Sr. obispo D. Bernardo Nadal de los años 1795, 1796 y 1815, únicos que faltan á la coleccion, y quisieran favorecernos con ellos se les entregará *gratis* el primer cuaderno, tan luego como se haya publicado.

Las personas que quisieran enterarse aun mas del plan de nuestra obra podrán ver el *Mallorquin* del 1.° de agosto último, página 4.ª

GASPAR Y ROIG, EDITORES.

GARIBALDI

SUS AVENTURAS, ESPEDICIONES Y EMPRESAS EN

AMÉRICA, ROMA, PIAMONTE Y SICILIA

EN 1834, 1848, 1859, 1860.

Obra que comprende los mas curiosos episodios y los hechos mas importantes en el órden militar y político del actual dictador de la Sicilia. Escrita por MM. OCTAVIO FERE y ROBERTO HYENNE. Traducida del frances por D. MANUEL MARIA FLAMANT.—Ilustrada con grabados intercalados en el testo.—A 10 cuartos la entrega.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint.*

VERDADERA BARATURA.

En la casa de madera situada en la cuesta de la Pescaderia, acaba de recibirse un gran surtido de paños, cueros, satenes, castores; pañuelos de lana dulce para señoras, corbatas de infinidad de clases, cortes de chaleco de terciopelo y acolchados, cuyos géneros se venderán á precios cómodos á causa de querer realizar su dueño. Tambien hay indianas de hermosos dibujos á cuatro cuartos el palmo.

Aviso á los Palmesanos.

En el establecimiento de D. Rafael Mulet, situado en la calle *d'en Brondo,* número 56, se hallan de venta, vinos legítimos de Bañalbufar y de propia cosecha, que á continuacion se espresan:

	Sueldos.	
Moscatel superior á	10	botella.
Malvacia id.	10	»
Manzanilla id.	10	»
Vino de Cereza.	10	»
Vino Giró.	10	»
Vino Montona.	10	»
Crema de Malvacia.	12	»
Vino de Jerez.	10	»
Id. de Málaga.	10	»
Rom de Jamaica superior.	20	»
Ginebra holandesa id.	15	»

Los pedidos que se hagan por mas de una docena se hará una rebaja.

Tambien se avisa á los señores armadores de buques que en dicho establecimiento se encuentra un gran surtido de vinos arreglados para la esportacion á las Américas, garantizando su calidad.

EN LA CONFITERIA DE FRASQUET, delante de San Nicolás, se han recibido por el laud *San Antonio* recien venido de Alicante, los esquisitos turrones de Jijona tanto en barras como en cajas de varios tamaños. En ella se venden, entre otros muchos turrones duros y flojos, los de *nieve* y de mazapan de avellana; y tambien entre los muchos dulces los bon-bones de licor y los bon-bones *fundant*, las hiemas de canela y las de *batata* etc.

Esto sin contar algunos vinos generosos como Málaga y otros, y tambien los de la baronia de Bañalbufar.

AVISO.

Está para alquilar, en la calle del *Pas den Quint,* número 63, manzana 190, una tienda muy capaz, con cocina y habitaciones dormitorias, la cual se arrendará con los estantes, mostradores, aparatos de gas y demas, que en el dia existe, todo recientemente construido, si conviniera á los interesados. Para su ajuste podrán avistarse con el dueño que vive en el zaguan inmediato.

MALVASIA DE NARANJA

á 8 reales botella en la administracion de loterias plaza de Cort, y en los pórticos de Santo Domingo, número 47.

A ULTIMOS DEL PRESENTE MES SALdrá para Puerto-Rico, la corbeta de esta matricula nombrada *Matilde,* al mando del capitan don Antonio Maria Singala y Sorá; admite pasageros, y la despacha don José Singala que vive en la plaza nueva de Santa Eulalia.

TURRON.

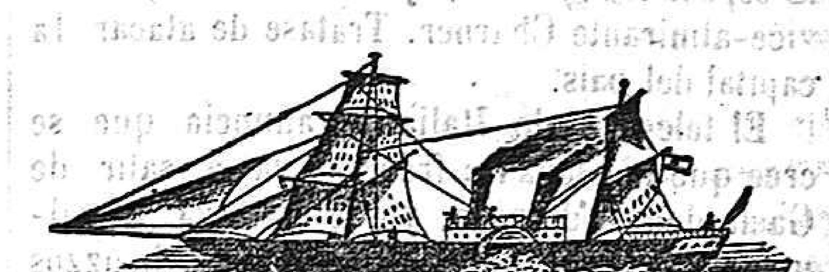
El acreditado Francisco Garcia Munerris, ha llegado á esta de Palma con un gran surtido de turrones legítimos de Quijona, de todas clases, como igualmente peladillas blancas y rizadas. Tendrá su despacho en la plazuela de las Copiñas en el zaguan de casa de don Gerónimo Forteza, y en frente San Nicolás, al lado de casa de Carlota.

SE DESEA ENCONTRAR UN INQUILINO para unas casas consistentes en botiga y tres pisos situadas en la plaza nueva de Santa Eulalia, manzana 1.ª, números 31 y 32. El propietario que vive en las mismas dará razon.

EBANISTERIA

situada en el patio del ex-convento de la Merced.

Hay en venta cómodas de *chicarandana* con mármol, camas de la misma madera y otra multitud de muebles, à precios cómodos.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 24 del actual à las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert